PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL EMBALAJE, TRANSPORTE Y SEGURO DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN "JUAN CRISTÓBAL. ESCULTOR (1896-1961)"

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Realización del embalaje, transporte y seguro de las obras de arte que participarán en la exposición temporal "Juan Cristóbal. Escultor (1896-1961)" en el Museo de Bellas Artes (Palacio de Carlos V) y Fundación Rodríguez Acosta, de Granada. La exposición está organizada por el Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante, PAG).

Se requiere la prestación de los siguientes servicios:

- Embalaje de las obras procedentes de los museos y prestadores relacionados en el Anexo I.
- Embalaje de las obras procedentes de los talleres de restauración del PAG en el Edificio Nuevos Museos, detalladas en el Anexo I.
- Transporte de las obras a las sedes de la exposición en Granada.
- Traslado y almacenaje de embalajes vacíos durante la exposición.
- Manipulación y montaje de las obras que requieran medios mecánicos.
- Reembalaje de las obras.
- Dispersión de la exposición (devolución de las obras a sus respectivos propietarios).
- Contratación de la póliza de seguro "clavo a clavo" necesaria para la cobertura de las obras relacionadas en los listados 1a y 1b del anexo III.

El embalaje, el transporte y todas las manipulaciones autorizadas de las obras serán realizados por una empresa y personal especializados en el movimiento de obras de arte, con acreditada solvencia en el sector.

Los seguros serán contratados por la empresa licitadora a empresas aseguradoras según las especificaciones técnicas contenidas en este pliego.

2.- SEDE Y FECHAS DE LA EXPOSICIÓN,

Sedes

1. Museo de Bellas Artes. Salas 8-10 (1ª planta del Palacio de Carlos V, Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife). Granada.
2. Fundación Rodríguez Acosta (junto al Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife). Granada

Fechas

Desde el 31 de octubre de 2013 al 2 de marzo de 2014.

3.- BIENES CULTURALES A TRANSPORTAR

La exposición se compone de pinturas y esculturas en un número total de 133 obras.

Concentración:

Listado 1a: obras a recoger de sus propietarios y entregar en Museo de Bellas Artes de Granada. Palacio de Carlos V.

Listado 1b: obras a recoger de sus propietarios y entregar en Fundación Rodríguez-Acosta.

Listado 2a: obras a recoger del edificio Nuevos Museos (Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife) y entregar en Museo de Bellas Artes de Granada. Palacio de Carlos V.

Listado 2b: obras a recoger del edificio Nuevos Museos (Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife) y entregar en Fundación Rodríguez-Acosta

Dispersión:

Listado 1a: obras a recoger en el Museo de Bellas Artes de Granada. Palacio de Carlos V. Devolución a sus propietarios.

Listado 1b: obras a recoger en la Fundación Rodríguez-Acosta.
Devolución a sus propietarios.

Listado 2a: obras a recoger en el Museo de Bellas Artes de Granada. Palacio de Carlos V. Devolución a sus propietarios.

Listado 2b: obras a recoger en la Fundación Rodríguez-Acosta.
Devolución a sus propietarios.

Los datos completos para el transporte se encuentran en los Anexos del presente pliego.

4.- TRABAJOS A REALIZAR

Como norma, además de a las especificaciones contenidas en este pliego se atenderá a las indicaciones dadas por los prestadores, así como al cumplimiento de las normativas y recomendaciones vigentes relativas a la manipulación y traslado de obras de arte.

Los procedimientos a seguir habrán de ser sometidos a la aprobación previa de los prestadores y de los organizadores.

Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de las obras deberán ser realizados por personal especializado en el manejo y traslado de obras de arte, bajo la supervisión del correo correspondiente y el personal del PAG, y teniendo en cuenta las condiciones particulares para el transporte de algunas obras expuestas por los prestadores y contenidas en el Anexo II. El personal que manipule las obras empleará para ello guantes limpios de algodón, o de otro

material apto para el manejo de obras de arte, salvo que su uso sea expresamente excusado por el correo correspondiente o por el personal del PAG.

El contratista velará por el cumplimiento de las prescripciones del presente pliego por parte de los agentes que contrate para la realización de servicios en el extranjero y será en cualquier caso el último responsable del trabajo realizado.

La empresa de transporte deberá aportar todo el material necesario para la correcta realización de cada uno de los trabajos, incluyendo mesas, focos, materiales de embalaje, alargadores de cable y los medios mecánicos y técnicos que fueran precisos.

Lo expuesto en los párrafos anteriores será tenido en cuenta en todos los puntos relativos a los trabajos a realizar.

Los plazos de ejecución de los trabajos a realizar están indicados en el punto 7.

Los servicios que constituyen el objeto del contrato incluyen los que se indican a continuación.

Los requerimientos para la prestación de estos servicios se encuentran detallados en los distintos puntos del presente pliego, así como en el Anexo:

- Gestión de permisos y trámites aduaneros necesarios para el transporte de las obras.
- Gestión y pago de los correspondientes seguros modalidad "clavo a clavo" para las obras relacionadas en los listados 1a y 1b del anexo I, valoradas en el anexo III.
- Fabricación de embalajes.
- Embalaje, recogida y transporte de obras desde los lugares de origen indicados por el PAG y/o los Museos prestadores hasta las sedes de la exposición en Granada según se especifica en el anexo I.
- La descarga, entrega y desembalaje de todas las obras en las sedes indicadas en este pliego, conservando en todos los casos los materiales de embalaje y protección para el posterior reembalaje.
- Los embalajes vacíos se deberán retirar de la sede de la exposición tras el desembalaje de las obras, se almacenarán durante el período de duración de la exposición en almacenes libres de polvo con humedad y temperatura controlados y se entregarán nuevamente en la sede de la exposición para el reembalaje de las obras.
- Traslado y devolución de los embalajes hasta y desde los almacenes del adjudicatiario.
- Reembalaje y traslado de las obras a las direcciones que indiquen sus propietarios según se detalla en anexo I.
- Descarga y desembalaje de las obras en las direcciones que indiquen sus propietarios según se detalla en anexo I.
- Retirada de embalajes vacíos tras el desembalaje de las obras en los domicilios de devolución.
- Coordinación de viajes, acompañamiento y supervisión de correos.
- Abono anticipado, cuando proceda, de los costes asociados a cada trabajo, y facturación posterior de los mismos al PAG.

4.1 Embalajes

Tanto en el caso de embalajes ya existentes, como para la fabricación de embalajes nuevos, los mismos se adaptarán a las siguientes características, además de cumplir las normativas sanitarias y de seguridad que sean de aplicación:

a. Los materiales empleados serán acordes a los estándares de embalaje de obras de arte.
b. Se deberán verificar las medidas, peso y demás características relevantes de las obras antes de la fabricación de sus respectivos embalajes.
c. Salvo que se indique específicamente lo contrario, se fabricará un embalaje para cada obra. Cuando se prevean embalajes en cajas o contenedores para varias obras, se motivará la propuesta y se especificará si se dispone de autorización directa o indicaciones concretas al respecto por parte de los propietarios de las obras.
d. Deberá garantizarse la estabilidad, rigidez e indeformabilidad de las cajas. Se deberán aportar dibujos o esquemas de los tipos principales de cajas.
e. Las cajas de madera habrán de estar reforzadas con listones, y la base se protegerá con patines. Asimismo, deberán tener asas laterales que faciliten el manejo.
f. Exteriormente las cajas irán rotuladas con los signos convencionales de posición, fragilidad y necesidad de protección de la intemperie. Los números clave identificadores del contenido irán rotulados al menos en los dos frentes menores. En todo caso, la empresa deberá adaptarse a los requisitos acerca de las indicaciones del contenido de las cajas expresados por los prestadores.
g. Las cajas irán impermeabilizadas al exterior, mediante un tratamiento adecuado, y al interior mediante un material de barrera antihumedad. Asimismo, se aplicarán los tratamientos aislantes e ignífugos preceptivos. Los embalajes incorporarán etiquetas de impacto
h. Las tapas irán atornilladas con cierres de pletina con rosca metálica interior o bien con cierres de presión o cerradura en el caso de embalajes para piezas frágiles, que permitan la colocación de precintos. Las tapas irán ajustadas con materiales que garanticen su estanqueidad y no se dejarán juntas en la cara superior de la caja.
i. El interior de las cajas llevará un material amortiguador de golpes y vibraciones, así como de aislamiento térmico y para la humedad. Se especificarán los materiales a emplear, sus características técnicas, nombre comercial y grosor de las planchas en cada caso (que deberá ser proporcional al tamaño y peso del objeto a embalar). Los antedichos materiales de recubrimiento interno deberán ser químicamente estables y autoextinguibles. Los materiales de embalaje interior de las obras que entren en contacto directo con éstas deberán ser químicamente estables, no abrasivos y de Ph neutro.

4.1.1 Embalaje de las piezas en sus lugares de origen, desembalaje en el Patronato de la Alhambra y Generalife y retirada y almacenaje de embalajes vacíos:

a. Las obras se embalarán con materiales de pH neutro, no abrasivos, antes de su introducción en la caja.
b. En el caso de transportar obras protegidas con vidrio, éste se protegerá a su vez con cinta adhesiva que evite daños por rotura.

c. De forma general a todas las obras se le incorporarán traseras de cartón pluma y relleno intermedio, exceptuando las que determinen los museos prestadores.

d. Tras el desembalaje de las piezas en la sede de la exposición, todos los materiales de embalaje serán retirados por la empresa adjudicataria del transporte, que se responsabilizará de su almacenaje en condiciones adecuadas y de su preservación para ser reutilizados para el traslado de retorno de las piezas a sus domicilios de origen o a aquellos indicados por los prestadores.

e. En caso de que alguno de los embalajes sufra algún deterioro, el contratista se comprometerá a repararlo y, si fuera necesario, a sustituirlo, a fin de garantizar condiciones óptimas para el embalaje de las obras.

f. En el caso de que no se vayan a conservar los embalajes vacíos en un espacio de almacenaje que cumpla las condiciones expresadas en el párrafo anterior, ello se hará constar expresamente en la oferta. En todo caso, siempre deberá garantizarse el almacenaje de los embalajes vacíos en un espacio seco y cerrado. Además, la empresa adjudicataria se compromete a trasladar los embalajes vacíos a un espacio que se encuentre en condiciones medioambientales equivalentes a las de las salas de la exposición, a su coste, antes de su posterior traslado a las dependencias del Patronato de la Alhambra y Generalife para los reembalajes de obras; ello se hará con un mínimo de 48 horas de antelación, inmediatamente antes de la entrega de los embalajes vacíos. En el caso de que no fuera posible entregar los embalajes vacíos en el Patronato de la Alhambra y Generalife debidamente aclimatados, tal supuesto se hará constar expresamente en la oferta.

g. Durante el período de almacenamiento de los embalajes vacíos, así como al final de dicho período, el PAG o los Museos prestadores podrán solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria evidencia de las condiciones de almacenamiento.

h. El PAG no se hará cargo del almacenamiento de materiales de embalaje, salvo que se indique expresamente lo contrario.

4.1.2 Reembalaje de obras en el Patronato de la Alhambra y Generalife al término de la exposición:

a. Para el reembalaje de las obras se estará a lo indicado en el punto 4.1 y específicamente en el apartado 4.1.1.

b. El personal de la empresa adjudicataria se encargará de descolgar o desmontar las obras para su reembalaje. En caso de que el Patronato de la Alhambra y Generalife determine que ese proceso deba realizarlo un agente ruso, los costes serán asumidos por la empresa adjudicataria.

c. Las obras se embalarán con materiales de pH neutro, no abrasivos, antes de su introducción en las cajas. Se habrán conservado los materiales menores de embalaje existentes, y estos se sustituirán si es considerado conveniente por los correos y/o el personal del PAG al cargo de la exposición.

d. Para los reembalajes la empresa deberá aportar materiales menores (cintas de algodón, cintas adhesivas para vidrios, materiales para envolver y proteger las obras).

4.1.3 Desembalaje de obras en domicilios de retorno y retirada de embalajes vacíos:

Tras la devolución de las obras en sus respectivos domicilios de retorno, éstas serán desembaladas según el calendario que se fije con los propietarios de las mismas y el

PAG, y de acuerdo con los plazos indicados en el **punto 7**. Las obras quedarán reubicadas siguiendo las instrucciones del prestador. El contratista se hará cargo de la retirada de los embalajes.

4.1.4 Destino de los embalajes

Tras la devolución y desembalaje de las obras en sus domicilios de retorno, el adjudicatario será responsable de la retirada y destino final de los materiales de embalaje, salvo que algún propietario comunique su deseo de conservar los de su(s) obra(s).

4.2 Transporte de las obras. Rutas y logísticas.

Los medios y rutas de transporte deberán ser siempre sometidos a la aprobación previa de los prestadores y los organizadores. El transporte de las obras se hará preferentemente por carretera o por aire. Las ofertas deberán indicar expresamente que los propietarios de las obras han dado su aprobación a las rutas y medios propuestos.

4.2.1 Rutas y programas de viaje

a. La empresa de transporte preverá, en todos los casos, realizar el traslado de las obras por la ruta más directa y segura posible.

b. La oferta incluirá un plan de viaje en el que se especifiquen todos los términos del transporte de las obras, viaje y estancia de los correos.

c. El contratista proporcionará, antes de cada uno de los traslados y con la debida antelación, planes detallados de viaje incluyendo la ruta de transporte de las obras, el programa de los correos, personas de contacto en los lugares de origen y destino y demás información necesaria. El programa propuesto por la empresa de transporte deberá ser aprobado por los organizadores y los prestadores.

d. Como norma, y salvo indicación en otro sentido por parte de los organizadores o los prestadores de las obras, los transportes por carretera se presupuestarán como servicios de transporte exclusivo y entrega directa.

e. En aquellos casos en que se oferten transportes combinados de obras de distintos prestadores y/o transportes no directos, la empresa licitadora deberá indicar la ruta exacta de estos, sometiéndola a la autorización previa de la organización. Se entiende por transporte no directo aquél que en su itinerario incluya estancias en almacenes o recintos de otro tipo previas a la entrega en destino, cuando éstas no vengan directamente determinadas por la necesidad de pernoctas debidas a la longitud del trayecto a recorrer. Asimismo, se considerará un transporte no directo aquél que suponga cualquier parada destinada a la realización de cargas o descargas de obras en el vehículo, implique o no tal parada el desvío de la ruta más directa. Las propuestas de itinerarios incluidas en la oferta deberán especificar si los itinerarios han sido autorizados por los respectivos prestadores.

4.2.2 Transporte terrestre

a. El traslado de las obras por vía terrestre deberá realizarse en vehículos que reúnan las siguientes características:

- Capacidad adecuada al tamaño de las obras.
- Suspensión neumática.
- Carrocería con aislamiento térmico.
- Trampillas elevadoras.

- Paredes interiores con sistemas de agarre. Cinchas, pulpos, y demás herramientas necesarias para la correcta estiba de las obras.
- Los vehículos irán equipados con carros y traspalés para el correcto traslado de cajas.
- Sistemas de control de temperatura y humedad controlables desde la cabina.
- Sistemas de alarma y extinción de incendios controlable desde la cabina.
- Sistemas de alarma contra intrusión.
- Dos conductores.
- Teléfonos móviles.

b. En las ofertas se indicarán los vehículos que los licitadores proponen destinar de forma efectiva a la ejecución del servicio.

c. Para los transportes terrestres de las obras ejecutada por agentes otro país, la empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de los requisitos establecido en el punto a.

4.2.3 Transporte aéreo

a. En el caso de transportes aéreos que impliquen la estiba de las cajas que contienen las obras en la bodega de carga del avión, las propuestas se elaborarán considerando que las obras deben viajar en la dirección del vuelo; cualquier otra posibilidad que se proponga a este respecto deberá contar con el consentimiento expreso de los propietarios de las obras y/o del PAG. Se prestará especial atención a los tamaños de bodegas, contenedores y palés de los aparatos que realizan las rutas propuestas, a fin de verificar que las obras pueden ser transportadas en los mismos, así como las necesidades de ocupación de palés o contenedores en función del tamaño de éstos y de las cajas a transportar.

b. Las empresas licitadoras elaborarán sus ofertas tomando en consideración las normas y requerimientos de las compañías aéreas, autoridades aeroportuarias y prestadores con respecto a la reserva y contratación de carga aérea. El PAG entenderá que las empresas licitadoras han recabado toda la información antedicha para elaborar su oferta, y por tanto no asumirá los costes adicionales que pudieran derivarse de la notificación posterior de modificaciones en las condiciones de transporte por exigencia de las compañías aéreas o los prestadores.

c. Las empresas licitadoras tomarán en consideración la necesidad de contratar tarifas especiales prioritarias que se adecuen a las necesidades de transporte de obras de arte. El PAG no asumirá los costes adicionales que pudieran derivarse de cambios en este sentido.

d. Las obras no serán paletizadas o introducidas en contenedores junto con mercancías que puedan poner en peligro o dañar en manera alguna las obras de arte.

e. En caso de que se propongan rutas aéreas que incluyan escalas, las obras no serán despaletizadas durante dichas escalas.

f. Será imprescindible la contratación de servicios de seguridad en los aeropuertos, tanto en origen como en destino, y dicha seguridad deberá comprender la vigilancia de todas las manipulaciones, incluyendo la paletización, carga, descarga y demás traslados y operaciones que se realicen en las pistas y recintos aeroportuarios. Asimismo, el servicio de seguridad incluirá el depósito de las obras en recintos vigilados durante tiempos de espera.

g. El contratista deberá gestionar los permisos de acceso a pista y zonas restringidas para el personal que lo requiera, a fin de garantizar la correcta supervisión de todos los

procesos. Asimismo, gestionará permisos de acceso a pistas para supervisión de cargas y descargas para los correos, siempre que sea posible.

h. Las ofertas incluirán detalles sobre la ruta del vuelo propuesto (incluyendo mención expresa de paradas técnicas y/o escalas, si las hay; si éstas implican cambios de avión y/o de terminal; tiempos estimados; y cualquier otro detalle técnico o logístico). Se indicará asimismo la compañía aérea que la realiza y la capacidad y medidas de bodega, palés y/o contenedores de carga del aparato o aparatos que operan dicha ruta.

4.2.4 Transporte marítimo

Las ofertas contemplarán de forma preferente transportes por vía terrestre o aérea. En el caso de que se propongan transportes marítimos:

a. Se tomará en consideración la necesidad de que los embalajes estén especialmente preparados este tipo de transporte.

b. Se emplearán exclusivamente barcos que cumplan con las condiciones de clasificación y antigüedad requeridas por las compañías aseguradoras para este tipo de transporte.

c. Se contratará a una compañía que tenga experiencia en envíos de obras de arte por vía marítima.

d. Si se propone que las obras viajen en contenedores, se darán detalles sobre el tipo de contenedores a usar, su estiba y los sistemas de monitorización y control de humedad y temperatura previstos.

e. Las empresas licitadoras elaborarán sus ofertas tomando en consideración las normas y requerimientos de las compañías de transporte marítimo, autoridades de navegación y portuarias, y prestadores con respecto a la reserva y contratación de carga. El PAG entenderá que las empresas licitadoras han recabado toda la información antedicha para elaborar su oferta, y por tanto no asumirá los costes adicionales que pudieran derivarse de la notificación posterior de modificaciones en las condiciones de transporte.

f. Las empresas licitadoras tomarán en consideración la necesidad de contratar tarifas especiales prioritarias que se adecuen a las necesidades de transporte de obras de arte. El PAG no asumirá los costes adicionales que pudieran derivarse de cambios en este sentido.

g. Será imprescindible la contratación de servicios de seguridad en puertos, tanto en origen como en destino, y dicha seguridad deberá comprender la vigilancia de todas las manipulaciones, incluyendo la estiba si procede, carga, descarga y demás traslados y operaciones que se realicen en muelles y resto de recintos portuarios.

Asimismo, el servicio de seguridad incluirá el depósito de las obras en recintos vigilados durante tiempos de espera.

i. El contratista deberá gestionar los permisos de acceso a muelles y zonas restringidas para el personal que lo requiera, a fin de garantizar la correcta supervisión de todos los procesos. Asimismo, gestionará permisos de acceso a muelles para supervisión de cargas y descargas para los correos, siempre que sea posible.

j. Las ofertas incluirán detalles sobre la ruta de navegación propuesta (incluyendo mención expresa de paradas técnicas y/o escalas, si las hay; tiempos estimados; y cualquier otro

detalle técnico o logístico). Se indicará asimismo la compañía de navegación que la realiza y la capacidad y medidas de bodega y unidades de carga del aparato, si procede.

4.2.5 Escoltas y pernoctas

a. La empresa de transporte organizará y tramitará el servicio y se mantendrá en permanente contacto con el PAG para la coordinación de cualquier incidencia que pudiera surgir, tanto durante la organización previa del servicio como durante la prestación del mismo.

b. Las empresas adjudicatarias deberán incluir en la oferta económica la prestación de servicios de escolta pública o privada para traslados tanto por territorio nacional como internacional. El PAG realizará, a requerimiento de las empresas licitadoras, en todo caso, las gestiones oportunas con la Policía Nacional a fin de confirmar la disponibilidad de operativos para prestar estos servicios.

c. Las empresas licitadoras limitarán el número de pernoctas en ruta al mínimo imprescindible. Los lugares propuestos para la realización de pernoctas en ruta deberán haber sido previamente consultados con los prestadores, y serán asimismo sometidos a la consulta del PAG. Siempre que se propongan pernoctas en instalaciones de agentes de transporte, estos deberán garantizar condiciones idóneas de seguridad; el licitador contará con informes de las instalaciones propuestas.

4.2.6 Incumplimiento de planes y rutas ofertados

Los gastos que pudieran derivarse del incumplimiento del plan de viaje ofertado por el contratista y previamente aprobado por el PAG repercutirán en la empresa adjudicataria del transporte. Asimismo, el PAG no asumirá costes adicionales a los presentados en la oferta adjudicataria cuando estos sobrevengan como consecuencia de la falta de toma en consideración por parte del contratista de los requerimientos expresados en este pliego.

4.3 Trámites aduaneros y permisos

La empresa de transportes incluirá en sus servicios la realización de los trámites documentales necesarios para el correcto transporte de las obras. Los licitadores deberán tener personal cualificado para la gestión y resolución de trámites aduaneros y permisos de importación y exportación, así como un agente de aduanas propio.

El adjudicatario se encargará de realizar los trámites necesarios a fin de que, en el caso de que las autoridades de aduanas requirieran una inspección física de las obras transportadas, dicha inspección se realizará en la sede de la exposición y no en ningún otro lugar.

4.4 Correos

a. Deberán presupuestarse los siguientes correos:

- Para la concentración: un correo por prestador (4) y otro por la organización (1) viajando desde sus instituciones de origen hasta Granada y vuelta, salvo especificación expresa en otro sentido.
- Para la dispersión: un correo por prestador (4) y otro por la organización (1) viajando desde sus instituciones de origen hasta Granada y vuelta, salvo especificación expresa en otro sentido

b. La empresa de transporte adelantará los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos de los correos que acompañen las obras. Las dietas serán entregadas a los correos al inicio de cada viaje o bien en el momento de su llegada a Granada y

recepción por la persona de la empresa de transportes encargada de atenderles. La cuantía de las dietas de manutención diarias se ajustará a lo dispuesto en la ORDEN de 3 de enero de 2008, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio (BOE nº 3 de 3 de enero de 2008) u orden equivalente más actualizada que esté vigente en el momento de realización del servicio.

c. Las cantidades correspondientes a los cargos por prepago de estos servicios deberán ser consignadas en la oferta en una partida independiente.

d. La duración de los viajes de los correos, siempre que no se indiquen otras condiciones, será la siguiente: tres noches de alojamiento y cinco días de dietas.

e. Cuando los correos viajen acompañando transportes de obras que requieran más de un día para completarse, las dietas y gastos de alojamiento y atención a estos correos durante esos viajes se considerarán adicionales a los correspondientes a la estancia en Granada y se harán constar expresamente.

f. Los correos viajarán preferentemente en avión, deberá presupuestarse billete aéreo en clase turista para el trayecto que realicen con la(s) pieza(s) que acompañen, salvo especificación contraria.

g. En Granada los correos deberán ser alojados en hoteles de tres estrellas (o equivalente en la Federación Rusa), en las proximidades del Patronato de la Alhambra y Generalife, en régimen de alojamiento y desayuno. Las ofertas especificarán el o los hoteles propuestos. Cualquier modificación en la oferta de alojamiento deberá ser previamente consultada en todos sus términos con el PAG, cuya aprobación será necesaria. Estos mismos requisitos serán tenidos en cuenta para las propuestas de alojamientos en ruta; en estos casos, las propuestas de alojamiento se realizarán teniendo en cuenta su proximidad a aeropuertos y/o locales de pernocta para las obras, u otras variables relevantes.

h. Las ofertas deberán incluir información sobre los planes de viaje que se proponen, incluyendo las dietas, traslados y estancias de cada uno de los correos. Salvo indicación precisa en otro sentido, se entenderá que los cuatro prestadores nombrarán a un único correo que acompañará a su o sus obras en todos los momentos de sus traslados, y se presupuestarán los gastos asociados a su viaje de acuerdo con esta premisa.

i. Deberá presupuestarse la suscripción de una póliza de seguro de viaje para cada correo.

4.5 SEGURO PARA LAS OBRAS

4.5.1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Contratación de la póliza de seguro "clavo a clavo" necesaria para la cobertura de las obras relacionadas en los listados 1ª y 1b; participantes en la exposición y cuyos datos se detallan a continuación:

Título: JUAN CRISTÓBAL. ESCULTOR (1896-1961)

Lugar de celebración: Museo de Bellas Artes, Salas 8-10 (Palacio de Carlos V) y Fundación Rodríguez Acosta, Vestíbulo. Granada.

Período de exposición pública: Desde el 31 de octubre de 2013 al 2 de marzo de 2014.

Período de cobertura: Desde el 24 de octubre de 2013 al 17 de marzo de 2014, ambos incluidos.

Organizador: Patronato de la Alhambra y Generalife
Tomador: el adjudicatario o el organizador
Beneficiarios: los que se reflejan para cada obra en el listado de obras anexo.

Sólo se incluirán en la póliza las obras relacionadas en los listados 1a y 1b del Anexo I de este pliego.

4.5.2.- ÁMBITOS Y PERÍODO DE COBERTURA. CAPITAL ASEGURADO.

Las pólizas de seguro que se concierten ampararán todas las obras de arte que participan en la exposición, proporcionando cobertura "clavo a clavo" contra todo riesgo, salvo que se solicite expresamente una cobertura distinta.

Cobertura "clavo a clavo": Se entenderá por cobertura de las obras desde el inicio de las manipulaciones de embalaje en sus domicilios de origen y hasta su entrega, desembalaje y montaje en los domicilios de retorno indicados por los prestadores y el PAG. Incluyendo todos los transportes y estancias intermedios; instalación, desmontaje, manipulaciones de embalaje y desembalaje de las obras, así como posibles períodos de almacenaje y/o restauración, así como la manipulación por los diferentes agentes implicados, dentro de los períodos de cobertura solicitados.

a. Tipos de cobertura

La totalidad de las obras serán aseguradas a través de póliza comercial, con un valor asegurado de 6.390.450 euros.

b. Período de cobertura

Para todos los ámbitos, el período de cobertura de las pólizas será desde treinta días antes de la muestra hasta quince días después de la misma, previsto desde el 27 de octubre de 2013 hasta el 17 de marzo de 2014, ambos incluidos.

c. Ámbito de cobertura

- Desde manipulaciones para embalaje en los museos o domicilios de los prestadores.

- Transporte a sede según programa y calendario. Desembalaje, montaje, estancia, exposición, desmontaje y reembalaje.

- Hasta retorno, desembalaje y almacenamiento de las obras en los museos o domicilios de los prestadores.

- Incluyendo manipulaciones, transportes, almacenajes y estancias previas, intermedios autorizados en todas las etapas, durante y/o posteriores a la exposición.

4.5.3.- VALOR CONVENIDO

La cobertura de las pólizas será a valor convenido. El valor individual de las obras es el comunicado por los museos prestadores, como propietarios, e indicado en el anexo III del presente documento. Dicho valor individual de las obras quedará reflejado en los correspondientes certificados de seguro que serán emitidos por la compañía adjudicataria del contrato.

4.5.4.- INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE OBRAS

Los aseguradores asumirán aquellos incrementos en el capital total asegurado debidos a la inclusión de nuevas obras en la cobertura de la póliza, siempre y cuando el asegurado notifique dicha inclusión en tiempo y forma. La inclusión de nuevas obras conllevará la revisión de la prima a abonar.

4.5.5.- RIESGOS CUBIERTOS

Las pólizas proporcionarán cobertura contra todo riesgo de pérdida y/o daño físico que afecte a las obras de arte aseguradas, e incluirán las siguientes cláusulas:

- INSTITUTE CARGO CLAUSES (A)

- AIR CARGO CLAUSES

- INSTITUTE STRIKES CLAUSES

- INSTITUTE WAR CLAUSES

- CLÁUSULA DE DEPRECIACIÓN Y/O DEMÉRITO ARTÍSTICO

En caso de que un bien asegurado sufriera daños por causa de un siniestro indemnizable bajo esta póliza, la cuantía de la indemnización resultante será la de los costes de restauración más la depreciación o demérito artístico si procede. La indemnización por depreciación o demérito artístico será acordada entre el asegurado y los aseguradores. La suma de la indemnización por la restauración y la depreciación no podrá exceder el valor asegurado del objeto de que se trate, siendo por tanto este valor el límite máximo a indemnizar por ambos conceptos.

- CLÁUSULA DE MUSEOS Y COLECCIONES

Independientemente de la naturaleza y el importe total de los daños, las obras de arte aseguradas seguirán en propiedad de la persona o personas que detenten dicha propiedad en el momento inmediatamente anterior al siniestro, no pudiendo, en ningún caso, superar la indemnización el valor asegurado pactado entre las partes.

- CLÁUSULA DE RECOMPRA

Si la compañía aseguradora recobrase una propiedad por cuya pérdida hubiera indemnizado al asegurado bajo los términos de esta póliza, el asegurado tendrá el derecho de recompra de dicha propiedad a los aseguradores.

Si la propiedad no está dañada, el asegurado acepta pagar la misma cantidad que el asegurador le hubiera indemnizado, más una cuantía por peritaje, y los gastos de recuperación e intereses. El interés será calculado sobre la base del interés preferente correspondiente al período entre la fecha en que los aseguradores pagaron al asegurado y la fecha en que el asegurado manifieste su intención de ejercer su derecho de recompra.

Si el asegurador indemnizara al asegurado por la pérdida o destrucción total de una propiedad que fuera posteriormente recuperada dañada, el asegurado tendrá derecho a recomprar la propiedad dañada mediante el pago de su valor actual de mercado, en el momento de la recompra.

Los aseguradores realizarán todos los esfuerzos para notificar al asegurado de su derecho de recompra sobre cualquier propiedad recuperada. El asegurado tendrá 60 días desde el momento de recibir la notificación de los aseguradores para ejercitar su derecho de recompra sobre la propiedad.

- CLÁUSULA DE VIDRIOS

Cuando la propiedad asegurada esté compuesta por pinturas que vayan protegidos por cristales, la aseguradora no responderá de la rotura de dichos cristales, pero sí tomará a su cargo los daños ocasionados a las obras como consecuencia de la rotura de los mismos.

- CLÁUSULA DE DESCABALAMIENTO

En caso de pérdida o daño total de una pieza o artículos que formaran parte de un juego o par, los aseguradores acuerdan indemnizar por dicha pérdida física o daño, en la medida en que corresponda, una razonable y justa proporción de la unidad respecto del valor total del par o juego, teniendo en consideración la importancia de dicha pieza u obra dentro del juego o par, el incremento de valor de la misma al ser integrante de un conjunto y el demérito sufrido por dicho conjunto como consecuencia de la pérdida o daño de una o varias de sus partes. Todo ello, de acuerdo con la cláusula de depreciación.

- CLÁUSULA DE MARCOS

Queda expresamente convenido que quedan garantizados bajo la presente cobertura los marcos de las obras de arte aseguradas, siempre y cuando su valor haya sido reflejado en los formularios de préstamo y se haya hecho constar como valor para el seguro, incluidos los climabox.

- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN POR CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA

Esta Cláusula tendrá máxima precedencia y anulará cualquier contenido en este Seguro contrario a ella. En ningún caso este seguro cubrirá la responsabilidad o gasto por pérdida o daño directa o indirectamente causados por o contribuidos por o derivados de:

I. Radiación de iones o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o cualquier desecho nuclear o de la combustión de combustible nuclear.

II. La radioactividad, toxicidad, explosivos u otras materias peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor y otra unión nuclear o componentes nucleares de la misma.

III. Cualquier arma nuclear de guerra que utilice fisión y/o fusión nuclear atómica u otro tipo de reacción o fuerza o materia radioactiva.

4.5.6.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Los aseguradores renuncian expresamente a todo recurso que tuvieran derecho a ejercer contra el personal del PAG o de las instituciones y colecciones prestadoras, ya sean de plantilla o contratados, en el manejo, transporte, manipulación y custodia de las obras de arte aseguradas, por subrogación de los derechos del asegurado como consecuencia de la indemnización de un siniestro, excepto cuando los daños hayan sido causados por negligencia grave o conducta dolosa de cualquiera de dichas personas.

4.5.7.- MEDIOS DE TRANSPORTE

Los bienes asegurados serán transportados por medio terrestre, por empresa especializada en el transporte de obras de arte, con dos camiones para cada trayecto en un mismo día. El asegurado llevará a cabo todos los esfuerzos razonables para garantizar que las obras cubiertas por esta póliza sean manipuladas, embaladas y transportadas de acuerdo con los estándares de seguridad, protección y conservación preventiva exigibles para las obras de arte.

4.5.8.- BENEFICIARIOS

En caso de siniestro indemnizable, se considerará beneficiario al propietario según se refleja en el listado de obras anexo.

4.5.9.- FRANQUICIA

Toda liquidación de siniestros se realizará sin deducción de franquicia alguna.

4.5.10.- ENVÍO DE CONDICIONADOS Y CERTIFICADOS

Los certificados de seguro deberán ser emitidos en español.

4.5.11.- LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

En caso de ocurrencia de un siniestro garantizado, la indemnización que pueda corresponder se efectuará como sigue:

1) En el caso de pérdida total o destrucción de la obra de arte asegurada, se indemnizará el valor asegurado en cada caso, siendo éste el valor convenido, de acuerdo con el punto 3 del presente documento.

2) En caso de pérdida parcial o daño a cualquiera de las obras aseguradas, la indemnización vendrá determinada por:

- El coste de restauración de la obra, establecido de mutuo acuerdo entre el museo prestador y la aseguradora o, de no haber tal acuerdo, determinado por un perito aceptado por todas las partes.

- Una cantidad igual a cualquier depreciación y/o demérito en el valor de la obra después de la restauración, estableciéndose dicha cantidad de mutuo acuerdo entre el museo prestador y la aseguradora o, en caso de no existir acuerdo, según lo que determine un perito aceptado por todas las partes.

3) El peritaje de daños por posibles siniestros se efectuará no más tarde de 15 días desde la comunicación del siniestro.

4) La indemnización a que pueda dar lugar un siniestro con cargo a la póliza, se abonará al beneficiario no más tarde de los 40 días desde la realización del peritaje.

4.5.12.- GASTOS PERICIALES

La aseguradora adjudicataria tomará a su cargo los gastos en que incurra el asegurado por la intervención de peritos, comisarios, etc., para la justificación del siniestro ocurrido a los bienes asegurados, aún cuando el siniestro en cuestión no resulte a su cargo.

4.5.13.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de la empresa adjudicataria alcanzará en cada ocasión hasta el valor total de las piezas museísticas

5.- MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Coordinación de servicios por parte del agente de transporte Agentes en el extranjero.

a. La empresa adjudicataria designará a un coordinador para toda la exposición, que deberá necesariamente ser el mismo tanto para la concentración como para la dispersión, y del cual deberá aportarse curriculum vitae en la oferta técnica. El PAG no aceptará cambio en el coordinador para la dispersión por iniciativa unilateral de la empresa adjudicataria.

b. Los gastos referidos a la coordinación de los servicios de transporte serán consignados en partida específica.

c. Se consignarán en partidas claramente identificadas los servicios a realizar por cada agente corresponsal.

d. En las ofertas deberán indicarse los agentes extranjeros con los que se trabajará.

e. Además de lo indicado en el punto anterior, la elección de los demás agentes en el extranjero deberá ajustarse a las preferencias de los prestadores, cuando las haya.

f. Las ofertas incluirán información sobre los equipos efectivamente destinados a la ejecución de los trabajos.

5.2 Condiciones técnicas de la prestación del servicio en el PAG

a. Se entenderá que para la elaboración de su oferta los licitadores habrán verificado las necesidades de medios humanos y/o mecánicos para la correcta manipulación de las obras en los domicilios de recogida y devolución y en la sede de la exposición. Por tanto, el PAG no asumirá los costes adicionales que pudieran sobrevenir como consecuencia del incumplimiento de este requerimiento.

b. La empresa adjudicataria deberá proporcionar con antelación al Patronato de la Alhambra y Generalife la relación del personal y vehículos que requerirán permiso de acceso a las salas e instalaciones de la institución. En caso de modificaciones en el personal y/o medios mecánicos previstos, éstas se comunicarán con una antelación mínima de 24 horas, salvo imprevistos justificados y sobrevenidos sin tiempo para cumplir este plazo.

c. El personal de la empresa adjudicataria deberá atenerse a las normas de Seguridad de esta institución.

d. El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.

6.- GASTOS O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

- Cualquier solicitud de servicios extraordinarios o no previstos en este pliego o en la oferta adjudicataria por parte de los prestadores, que haya sido dirigida a la empresa de transporte, será comunicada por escrito al Área de Exposiciones del PAG para su consideración previa y con la mayor antelación posible. El PAG no asumirá ningún gasto ni servicio que no haya sido sometido a su aprobación antes de ser realizado. Asimismo, el PAG no admitirá ninguna factura que no se corresponda con un presupuesto previamente aprobado por esta institución.

- El PAG no asumirá ningún gasto no previsto que se produzca como consecuencia de la falta de toma en consideración de los requerimientos expresados en este pliego, y específicamente de aquellos referidos a la confirmación previa de las condiciones de prestación de los servicios ofertados.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y HORARIOS DE TRABAJO

El plazo máximo de ejecución del contrato es el 2 de abril de 2014.

7.1 Calendario de trabajos de concentración de obras

- Entrega de obras en las sedes: 27 - 30 octubre de 2013
- Instalación e iluminación de piezas: 28 - 30 octubre de 2013
- Inauguración: 31 octubre

7.2 Calendario de trabajos de dispersión de la exposición

- Desmontaje y reembalaje: 3 – 10 marzo 2014
- Dispersión: 5 marzo – 2 abril 2014 (como máximo)

  En todo caso, todas las obras deberán haber sido entregadas y desembaladas en sus domicilios de devolución como máximo el 2 de abril de 2014, fecha de fin de la cobertura de seguro. Por necesidades de los prestadores o de los organizadores las fechas indicadas en los párrafos precedentes podrán verse modificadas, notificándolo debidamente al contratista, que deberá modificar el seguro correspondiente. Asimismo podrán realizarse transportes de obras fuera de los plazos indicados en este punto, cuya necesidad sería igualmente notificada al contratista con la mayor antelación posible.

7.3 Horarios de trabajo

a. La oferta se realizará tomando en consideración los horarios de los museos prestadores, del Palacio de Carlos V del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y de la sede de la fundación Rodríguez Acosta.
b. La oferta deberá estipular los servicios que se prestarán en horario laboral habitual de la empresa y los que se prestarán en horarios extraordinarios, así como las condiciones de prestación de los mismos. Esta especificación se realizará tanto en los servicios prestados por el adjudicatario como en aquellos realizados por los agentes y/o proveedores con los que éste trabaje en el extranjero. Los horarios indicados podrán ser modificados, por causas justificadas, por parte de los prestadores o por parte del PAG, así como por necesidades dictadas por los horarios de transportes y/o viajes de correos.

8.- MEJORAS TÉCNICAS

Las empresas licitadoras podrán presentar cuantas mejoras en el servicio y coberturas complementarias a las solicitadas crean oportunas, entendiendo que dichas mejoras no supondrán un incremento en el coste de las primas.

9.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

La cuantía máxima de la licitación será la que se indica en el anexo I del PCAP.

El importe de la oferta y el presupuesto detallado por partidas constituirán un precio cerrado.

Cualquier condicionamiento o modificación sobre la misma será motivo de exclusión en el proceso de adjudicación.

10.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará por los servicios efectivamente prestados, y una vez recibidos de conformidad por el Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico del Patronato de la Alhambra y Generalife.

11 .- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información derivada de los servicios contemplados en este contrato se considerará en todo momento información confidencial y no podrá ser difundida por la empresa adjudicataria ni por ninguno de sus miembros, sin autorización expresa del PAG. Tanto los licitadores como el adjudicatario y el PAG se comprometen a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos facilitados y manejados en el marco de la presente licitación.

12.- INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO

El incumplimiento de las condiciones indicadas en esta solicitud de préstamo por parte de la empresa adjudicataria una vez adjudicado el contrato conllevará la rescisión inmediata del contrato, corriendo la empresa adjudicataria con todo los gastos derivados. En caso de no llevarse a cabo la exposición, el PAG no pagará ningún servicio contenido en este pliego que no haya sido ejecutado.

13.-.- CALIDAD DEL SERVICIO OFERTADO

Las empresas licitadoras deberán aportar una explicación sobre el servicio ofertado, personal encargado de la exposición de referencia y mecánica de trabajo que se desarrollará durante el desarrollo del contrato.

14.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Según el PCAP.

15.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Además de las indicaciones relativas a la forma de presentación de ofertas y a la documentación a aportar contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se atenderá a lo que sigue respecto a la presentación de la oferta técnica:

Criterios generales para la presentación de la oferta técnica

- Traslados de obras por un lado, planes de viajes y servicios a correos por otro, y seguros constituirán capítulos separados.
- Tanto los traslados de obras como los gastos de correos se ordenarán por procedencias y domicilios de acuerdo con los prestadores y/o el PAG.
- Se especificará en cada caso el agente en el extranjero.
- La oferta incluirá el pago, por parte de la empresa licitadora, a agentes y corresponsales.

- Es de obligado cumplimiento contar con un presupuesto de agentes y corresponsales en el extranjero a la hora de elaborar el presupuesto. El PAG no se hará cargo de gastos no previstos que puedan producirse por la falta de obtención de presupuestos previos por parte del contratista.
- Detalle de programas de viaje. Se harán constar, según corresponda al tipo de transporte, los vuelos, horarios, rutas, pernoctas y cualquier detalle relevante de cada traslado.
- Detalle de los medios humanos y técnicos que se destinarán de forma efectiva a la prestación del servicio objeto del contrato, con atención especial a las operaciones de carga y descarga, movimientos internos de obras, y embalajes y desembalajes en domicilios de prestadores y en las salas de exposición.
- Se aportará el currículum vitae del coordinador propuesto para el transporte de la exposición.
- Se diferenciarán en cada transporte los servicios prestados por agentes extranjeros y corresponsales, y los servicios prestados por la empresa licitadora.
- Los distintos servicios que comprende cada uno de los transportes de obras se consignarán en partidas independientes. Estos servicios incluyen, aunque no se limitan a: fabricación o, en su caso, alquiler, de cada uno de los embalajes; recogidas, transportes, entregas de embalajes vacíos y obras embaladas; embalajes y desembalajes de obras en domicilios de los propietarios; intervención de medios de apoyo para los movimientos de obras; tramitaciones de permisos; operaciones en aeropuertos; embarques; servicios de escolta –con indicación del coste de cada uno de ellos siempre que un transporte requiera la intervención de varios operativos–; pernoctas en almacenes o recintos de seguridad; coordinaciones de servicios; desembalajes y embalajes en las salas de la exposición; retirada de embalajes vacíos, almacenamiento y entrega de los mismos en las salas de la exposición para los reembalajes de obras, y sus correspondientes seguros modalidad "clavo a clavo".
- En el capítulo de servicios a correos se harán constar, en partidas separadas, el billete o los billetes; las dietas y gastos menores de transporte; el hospedaje, tanto en Granada como en ruta hacia o desde Granada, en régimen de alojamiento y desayuno –con especificación del o de los hoteles en los que la empresa concurrente tiene previsto alojar a los correos–; la asistencia a los correos durante sus viajes y estancias; los coches de seguimiento para los correos; y cualquier otro detalle relativo a la duración y condiciones de los viajes de los correos, que se calcularán de acuerdo con las instrucciones contenidas en el punto 4.4.
- Se especificará qué servicios se prestarán en horario laboral y cuáles en horario extraordinario, tanto por parte del licitador como por parte de los agentes contratados por éste y por parte de cualesquiera otros proveedores.
- Incluido en la oferta técnica se presentará un presupuesto ciego (sin datos económicos).
- A la hora de elaborar su oferta, las empresas licitadoras tendrán en cuenta que, en el momento de la facturación, la estructura de la factura a presentar por el contratista deberá ajustarse a las partidas que figuran en la oferta, y seguirá el mismo orden.

16.- ANEXOS

Anexo I: Listado de obras a transportar y a asegurar.
Anexo II: Condiciones especiales exigidas por los propietarios.

ANEXO I.- LISTADO DE OBRAS INTEGRANTES DE LA EXPOSICIÓN

Resumen de listados adjuntos:

Listado 1a: obras a entregar en Museo de Bellas Artes de Granada
Palacio de Carlos V.
Recogida y devolución

Listado 1b: obras a entregar en Fundación Rodríguez-Acosta.
Recogida y devolución

Listado 2a: obras a entregar en Museo de Bellas Artes de Granada
Palacio de Carlos V.
Traslado al museo desde el edificio Nuevos Museos (Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife) y devolución a sus propietarios.

Listado 2b: obras a entregar en Fundación Rodríguez-Acosta
Traslado a la fundación desde los Nuevos Museos (Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife) y devolución a sus propietarios.

SEDE 1: Museo de Bellas Artes de Granada. Palacio de Carlos V

Listado (1A)
Recogida: propietarios
Devolución: propietarios

1. Antonio López Sancho. *Juan Cristóbal*, 1910. Lápiz sobre papel. Con marco: 467 mm x 309 mm. Museo de Bellas Artes de Granada. Nuevos Museos. Está sin enmarcar. Domicilio 1 en Granada. Valoración para el seguro: 6.000 euros.

2. Juan Cristóbal. *Cabeza de niño*, 1914. Bronce sobre base de piedra. Bronce: 19 x 12 x 15 cm. Base de piedra: 15 x 15 x 15 cm. Ayuntamiento de Granada. Domicilio 4 en Granada. Valoración para el seguro: 3.500 euros.

3. Juan Cristóbal. *El tío Anselmo*, 1916. Bronce. 55 x 23'5 x 17 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 5 en Madrid. Valoración para el seguro: 30.000 euros.

4. Juan Cristóbal. *Desnudo*, 1917. Bronce sobre base de piedra. Bronce: 70 x 20 x 15 cm. Base de piedra: 10 x 18'5 x 27 cm. Museo de Bellas Artes de Granada, depósito del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Está en el mismo museo. Valoración para el seguro: 40.000 euros. Correo: sí

5. Ismael de la Serna. *Paisaje de Granada*, hacia 1917. Óleo sobre lienzo. Con marco: 55 x 62.5 x 9.5 cm. Museo de Bellas Artes de Granada. Está en el mismo museo. Valoración para el seguro: 8.000 euros.

6. Juan Cristóbal. *El capellán real don Alfonso Izquierdo*, 1918. Bronce sobre base de piedra. Bronce: 30 x 15 x 30 cm. Base de piedra: 30 x 30 x 20 cm. Ayuntamiento de Granada. Domicilio 4 en Granada. Valoración para el seguro: 8.000 euros.

7. Juan Cristóbal. *Niño granadino*, 1918. Mármol y pórfido. 44 x 41 x 3 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 90.000 euros.

8. Juan Cristóbal. *La princesa de los ojos azules*, 1918. Bronce. 43 x 30 x 20 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 6 en Madrid. Valoración para el seguro: 150.000 euros.

9. Juan Cristóbal. *Rafaela*, 1918. Mármol sobre base de serpentina. Mármol: 44 x 41 x 30 cm. Peana: 11,5 x 21 x 41 cm.. Base de serpentina: 11 x 40 x 21 cm. Museo de Bellas Artes de Granada, depósito de la Casa de los Tiros, Granada. Está en el mismo museo. Valoración para el seguro: 60.000 euros. Beneficiario: Estado Español, Ministerio de Cultura. Transporte: correo sí.

10. Ismael de la Serna. ["Al gran Juan Cristóbal. El enorme escultor"], 1917. Temple sobre papel. Con marco: 36 x 30 cm. Colección particular, Madrid. Pieza de vitrina. Domicilio 2 en Madrid. Valoración para el seguro: 18.000 euros.

11. Ismael de la Serna. *Vista de la Vega*, 1918. Óleo sobre cartón. Con marco: 36 x 30 cm. Colección particular, Madrid. Pieza de vitrina. Domicilio 2 en Madrid. Valoración para el seguro: 18.000 euros.

12. Ismael de la Serna. *Paisaje de Granada*, hacia 1918. Dedicado a Federico García Lorca. Óleo sobre cartón. 13 x 18 cm. Colección particular, Granada. Sin enmarcar. Es una pieza de vitrina que no necesita marco. Domicilio 3 en Granada. Valoración para el seguro: 20.000 euros.

13. Revista *Ilíberis* (Granada), 1917. Colección de la revista encuadernada en un volumen. Tamaño cuarto. Medidas: 200x125 mm (cerrada), 200x250 mm (abierta). Museo de la Casa de los Tiros, Granada. Pieza de vitrina. Domicilio 5 en Granada. Valoración para el seguro: 1.500 euros.

14. *La Esfera* (Madrid), 1919. Ejemplar del número de la revista con la cabeza en cera del atleta del monumento a Ganivet reproducida en la portada. 35 x 28 cm. Colección particular, Madrid. Pieza de vitrina. Domicilio 2 en Madrid. Valoración para el seguro: 500 euros.

15. Juan Cristóbal. *Enrique Colás*, 1915. Lápiz sobre papel. Con marco: 80 x 70 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 7 en Madrid. Valoración para el seguro: 4.000 euros.

16. Federico García Lorca. *Impresiones y paisajes*. Granada, 1918. Libro. Tamaño cuarto. Colección particular, Madrid. Pieza de vitrina. Domicilio 8 en Madrid. Valoración para el seguro: 7.000 euros. Doña Laura García-Lorca de los Ríos, Madrid. 606809984.

17. Federico García Lorca. *Libro de poemas*. Madrid, 1921. Libro. Tamaño cuarto. Colección particular, Madrid. Pieza de vitrina. Domicilio 8 en Madrid. Valoración para el seguro: 7.000 euros.

18. José Mora Guarnido, *Federico García Lorca y su mundo*. Buenos Aires, 1958. Libro. Tamaño cuarto. Colección particular, Granada. Pieza de vitrina. Estará en el mismo museo. Valoración para el seguro: 250 euros.

19. Juan Cristóbal. *Miguel Pizarro*, 1919. Escayola. 60 x 21 x 24 cm. Museo de Bellas Artes de Granada, depósito de colección particular. Nuevos Museos (Recinto de la Alhambra). Domicilio 1 en Granada. Valoración para el seguro: 60.000 euros.

20. Juan Cristóbal. *Manuel Ángeles Ortiz*, 1919. Cera sobre base de piedra artificial. Cera: 45 x 32,5 x 27 cm. Base de piedra artificial: 12 x 45 x 30 cm. Colección particular, Valencia. Domicilio 1 en Valencia. Valoración para el seguro: 90.000 euros.

21. Manuel Ángeles Ortiz. *Retrato de Paquita Alarcón*, hacia 1915. Óleo sobre tabla. Con marco: 33’3 x 31’1 cm. Colección particular, Vilasar de Mar (Barcelona). Domicilio 1 en Vilasar de Mar (Barcelona). Valoración para el seguro: 20.000 euros.

21.1 Manuel Ángeles Ortiz. Paquita en su lecho de muerte, 1922. Lápiz sobre papel. Domicilio en Granada. SE TRATA DE UN DIBUJO ENMARCADO QUE NO HAY QUE TRAER.

22. Juan Cristóbal. *Mascarilla de Paquita Alarcón*, 1922. Bronce. 30 x 15 x 12 cm. Colección particular, Vilasar de Mar (Barcelona). Domicilio 1 en Vilasar de Mar (Barcelona). Valoración para el seguro: 20.000 euros.

23. Juan Cristóbal. *La noche*, 1922. Escayola. 78 x 67 x 55 cm. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid. Depositada en el Museo de Escultura de Leganés (Madrid). Domicilio 1 en Leganés (Madrid). Valoración para el seguro: 35.000 euros. ES UNA OBRA DELICADA Y NECESITA UN SISTEMA DE SUJECION A LA PEANA

24. Juan Cristóbal. *Melchor Almagro San Martín*, 1922. Bronce sobre base de piedra. Bronce: 32 x 20 x 22 cm. Base de piedra: 15 x 20 cm. de diámetro. Colección particular, Almuñécar (Granada). Domicilio 6 en Granada. Valoración para el seguro: 18.000 euros.

25. Juan Cristóbal. *Mari Luz Fernández de Córdoba*, 1920. Mármol. 60 x 30 x 30 cm. Colección particular, Granada. Domicilio 7 en Granada. Valoración para el seguro: 9.000 euros.

26. Juan Cristóbal. *Rufino Blanco Fombona*, 1921. Bronce. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 50.000 euros.

27. Juan Cristóbal. *Virgen del Rosario*, 1925. Madera tallada. 114’5 x 46 x 30 cm. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid. Domicilio 9 en Madrid. Valoración para el seguro: 30.000 euros. ES UNA OBRA DELICADA Y NECESITA UN SISTEMA DE SUJECION A LA PEANA. Correo: sí

28. Juan Cristóbal. *Puka*, 1926. Pórfido sobre base de piedra. Pórfido: 32 x 24 x 25 cm. Base de piedra: 15 x 20 cm. de diámetro. Colección particular, Madrid. Domicilio 5 en Madrid. Valoración para el seguro: 50.000 euros.

29. Hermen Anglada-Camarasa. *Sibila*, hacia 1913. Óleo sobre lienzo. Con marco: 214 x 133 x 5 cm. Colección Anglada-Camarasa, CaixaForum, Palma de Mallorca. Domicilio 1 en Palma de Mallorca. Valoración para el seguro: 1.320.000 euros. Correo: sí

30. Juan Cristóbal. *Sibila*, 1926. Pórfido. 225 x 65 x 60 cm. Círculo de Bellas Artes de Madrid. Domicilio 10 en Madrid. Valoración para el seguro: 600.000 euros.

31. Ignacio Zuloaga. *Ramón Pérez de Ayala*, 1931. Lápiz negro y tiza sobre cartón. Con marco: 60 x 54 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 11 en Madrid. Valoración para el seguro: 90.000 euros.

32. Juan Cristóbal. *Manuel de Falla*, 1927. Bronce y pórfido sobre base de piedra. Bronce y pórfido: 57 x 46 x 27 cm. Base de piedra: 20 x 52 x 33 cm. Gran Teatro Falla, Cádiz. Ayuntamiento de Cádiz. Domicilio 1 en Cádiz. Valoración para el seguro: 125.000 euros.

33. Juan Cristóbal. *La de los pendientes*, 1927. Mármol sobre base de piedra. Mármol: 37 x 25 x 22 cm. Base de piedra: 25 x 22 x 22 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 2 en Madrid. Valoración para el seguro: 50.000 euros.

34. Juan Cristóbal. *La señora de Álvarez del Vayo*, 1927. Mármol. 54 x 30 x 23 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 70.000 euros.

35. Juan Cristóbal. *José María Maortúa*, 1929. Mármol. 36 x 37 x 17 cm. Base de madera: 12 x 37 x 27 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 90.000 euros.

36. Juan Cristóbal. *Maja*, 1929. Bronce sobre base de piedra. Bronce: 170 x 70 x 35 cm. Base de piedra: 15 x 60 x 60 cm. Museu Nacional d'Art de Catalunya, Barcelona. Domicilio 1 en Barcelona. Valoración para el seguro: 6.000 euros.

37. Juan Cristóbal. *La miss*, 1931. Mármol. 57 x 46 x 27 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 90.000 euros.

38. Cristóbal González Quesada. *Galleguita*, hacia 1931. Óleo sobre lienzo. 90 x 90 cm. Colección particular, Madrid. Está sin enmarcar. Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 20.000 euros.

39. Juan Cristóbal. *Pedro Rico*, 1932. Mármol. 28 x 23 x 29 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 80.000 euros.

40. Mariano Benlliure. *Goya*, 1912. Bronce. 57 x 30 x 25 cm. Ayuntamiento de Granada. Domicilio 4 en Granada. Valoración para el seguro: 8.000 euros.

41. Ismael de la Serna. [Sin título], 1932. Óleo sobre lienzo. Con marco: 100 x 70 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 1 en Madrid. Valoración para el seguro: 90.000 euros.

42. Juan Cristóbal. *Julio Romero de Torres*, 1934. Bronce sobre columna de mármol de Cabra. Bronce: 70 x 80 x 38 cm. Columna de mármol de Cabra (basa y fuste): 175 x 40 cm. Museo Julio Romero de Torres, Córdoba. Domicilio 1 en Córdoba. Valoración para el seguro: 60.000 euros.

43. Anselmo Miguel Nieto. *Julio Romero de Torres*, 1931. Óleo sobre lienzo. Sin marco: 59 x 50 cm. Con marco: 72 x 63 cm. Museo Julio Romero de Torres, Córdoba. Domicilio 1 en Córdoba. Valoración para el seguro: 5.000 euros.

44. Julio Romero de Torres. *Eva*, 1928. Óleo y temple sobre lienzo. Sin marco: 45 x 33 cm. Museo Julio Romero de Torres, Córdoba. Está sin enmarcar. Domicilio 1 en Córdoba. Valoración para el seguro: 120.000 euros.

45. Juan Cristóbal. *Santiago Ramón y Cajal*, 1935. Piedra. 68 x 49 x 32 cm. Universidad Complutense de Madrid. Domicilio 12 en Madrid. Valoración para el seguro: 60.000 euros. Transporte: correo sí

46. Juan Cristóbal. *Madre jugando con niño*, 1930. Bronce. 23 x 14 x 9 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Pieza de vitrina. Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 30.000 euros.

47. Juan Cristóbal. *La Justicia*, 1935. Porcelana. 24 x 18 x 14 cm. Colección particular, Mojácar (Almería). Pieza de vitrina. Estará en el mismo museo / Domicilio 1 en Almería. Valoración para el seguro: 60.000 euros.

48. Juan Cristóbal. *Piedad*, 1932. Bronce. 20 x 20 x 10 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Pieza de vitrina. Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 50.000 euros.

49. Juan Cristóbal. *Ángel Barrios*, 1943. Bronce sobre base de piedra. Bronce: 40 x 22 x 25 cm. Base de piedra: 2 x 25 x 25 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 50.000 euros.

50. Juan Cristóbal. *Juan Belmonte*, 1942. 64 x 55 x 33 cm. Madera policromada. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 100.000 euros.

51. Juan Cristóbal. *Antonio Sánchez*, 1942. Bronce. 88 x 75 x 37 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 60.000 euros.

52. Juan Cristóbal. *Domingo Ortega*, 1944. Bronce. 110 x 90 x 60 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 13 en Madrid. Valoración para el seguro: 200.000 euros..

53. Juan Cristóbal. *Ignacio Zuloaga*, 1943. Piedra de Escobedo. 80 x 80 x 70 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 80.000 euros.

54. Juan Cristóbal. *Emilio García Gómez*, 1943. Bronce sobre base de piedra. Bronce: 25.5 x 27 x 23 cm. Medida total pie: 50 x 16 x 20.5 cm. Instituto de Valencia de Don Juan, Madrid. Domicilio 15 en Madrid. Valoración para el seguro: 60.000 euros..

55. Ignacio Zuloaga. *Emilio García Gómez*, 1945. Lápiz negro y tiza sobre papel. Sin marco: 109 x 95 cm. Real Academia de la Historia, Madrid. Domicilio 16 en Madrid. Valoración para el seguro: 50.000 euros. Transporte: correo no.

56. Juan Cristóbal. *Carmen Arconada de Larrauri*, 1942. Bronce. 70 x 45 x 30 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 40.000 euros.

57. Juan Cristóbal. *Teresa Maldonado Chávarri*, 1945. Mármol. 75 x 60 x 40 cm. Domicilio 18 en Madrid. Valoración para el seguro: 70.000 euros.

58. Juan Cristóbal. *Goyita Aguinaga*, 1948. Bronce sobre base de serpentina. Bronce: 80 x 50 x 30 cm. Base de serpentina: 10 x 60 x 40 cm. Colección particular, Toledo. Domicilio 1 en Toledo. Valoración para el seguro: 20.000 euros.

59. Juan Cristóbal. *Maqueta del monumento a la infanta Isabel de Borbón*, 1953. Bronce sobre base de granito. Bronce: 50 x 140 x 45 cm. Base de granito: 22 x 155 x 55 cm. Museo de Historia de Madrid. Inv. 2013/4/1. Domicilio 20 en Madrid. Valoración para el seguro: 200.000 euros. Correo: sí

60. José María López Mezquita. *La infanta Isabel de Borbón y la marquesa de Nájera*, 1915. Óleo sobre lienzo. Sin marco: 185 x 150 cm. Con marco: 210 x 175 cm. Museo de Historia de Madrid. Domicilio 20 en Madrid. Valoración para el seguro: 200.000 euros.

Listado (2A)
Recogida: talleres de restauración de la Alhambra
Devolución: propietarios

61. Juan Cristóbal. *Hombre sin ojos*, 1917. Piedra de Escobedo. 56 x 28 x 39 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 40.000 euros.

62. Juan Cristóbal. *Modesto Cendoya*, 1921. Terracota. 37.5 x 20 x 27 cm. Pedestal. 16.3 x 21 x 21 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 29 en Madrid. Valoración para el seguro: 60.000 euros.

63. Juan Cristóbal. *Andrés Manjón*, 1921. Escayola. 50 x 35 x 35 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 40.000 euros.

64. Juan Cristóbal. *Juanita*, 1922. Mármol. 160 x 50 x 50 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 125.000 euros.

65. Juan Cristóbal. *Maternidad* o *Madre del Cristu Benditu*, 1925/1930. Mármol sobre base de granito. Mármol: 180 x 80 x 80 cm. Base de granito: 25 x 90 x 90 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 30 en Madrid. Valoración para el seguro: 300.000 euros.

66. Juan Cristóbal. *Niña del cántaro*, 1926/1935. Mármol. 130 x 65 x 40 cm. Colección particular, Fuencarral (Madrid). Domicilio 31 en Madrid. Valoración para el seguro: 250.000 euros.

67. Juan Cristóbal. *Ramón Pérez de Ayala*, 1926. Bronce. 70 x 40 x 27 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 32 en Madrid. Valoración para el seguro: 30.000 euros.

68. Juan Cristóbal. *Cervantes*, 1928. Madera policromada y dorada sobre base de madera. Madera policromada y dorada: 86 x 60 x 50 cm. Base de madera: 6 x 60 x 44’5 cm. Ministerio de Defensa, Madrid. Domicilio 33 en Madrid. Valoración para el seguro: 18.000 euros.

69. Juan Cristóbal. *Galleguita*, 1931. Mármol. 57 x 46 x 27 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 90.000 euros.

70. Juan Cristóbal. *Maqueta del monumento a Goya*, 1929. Escayola. 60 x 24 x 24 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 30.000 euros.

71. Juan Cristóbal. *El alfarero* o *El alfarero que es e hizo Juan Cristóbal*, 1938. Madera dorada y policromada. 178 x 85 x 25 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 150.000 euros.

72. Juan Cristóbal. *Boceto de los frisos del monumento a Julio Romero de Torres*, 1934. Escayola. 20 x 40 x 30 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 20.000 euros.

73. Juan Cristóbal. *Vitorica Casas*, 1945. Bronce. 90 x 50 x 40 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 30.000 euros.

74. Juan Cristóbal. *Myriam Urquijo Gómez-Acebo*, 1947. Mármol. 110 x 115 x 55 cm. Colección particular, Las Rozas (Madrid). Colección particular, Madrid. Domicilio 1 en Sevilla o domicilio 1 en Asturias. Valoración para el seguro: 150.000 euros.

75. Juan Cristóbal. *Julio Camba*, 1951. Bronce. 35 x 30 x 25 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 30.000 euros.

76. Juan Cristóbal. *La infanta Isabel de Borbón*, 1953. Escayola. 75 x 50 x 35 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 40.000 euros.

77. Juan Cristóbal. *Cabeza de El Cid*, hacia 1950. Escayola. 75 x 60 x 60 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 40.000 euros.

78. Juan Cristóbal. La Justicia, 1932. Escayola. 24 x 18 x 14 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Pieza de vitrina. Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 20.000 euros.

79. Anselmo Miguel Nieto. Tobalina, hija de Juan Cristóbal, 1956. Óleo sobre táblex. Con marco: 80 x 70 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 19 en Madrid. Valoración para el seguro: 90.000 euros.

SEDE 2: Fundación Rodríguez Acosta (junto al Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife).

Listado (1B)
Recogida: propietarios
Devolución: propietarios

1. José Martínez Rioboó. *Juan Cristóbal y Natalio Rivas*, hacia 1912-1913. Con marco: 35 x 50 cm. Fundación Rodríguez-Acosta, Granada. Estará en la misma fundación. Valoración para el seguro: 200 euros.

2. José Martínez Rioboó. *Juan Cristóbal y Natalio Rivas*, hacia 1912-1913. Con marco: 35 x 50 cm. Fundación Rodríguez-Acosta, Granada. Estará en la misma fundación. Valoración para el seguro: 200 euros.

3. José Martínez Rioboó. *Juan Cristóbal y Manuel de Góngora*, hacia 1912-1913. Con marco: 35 x 50 cm. Fundación Rodríguez-Acosta, Granada. Estará en la misma fundación. Valoración para el seguro: 200 euros.

4. José Martínez Rioboó. *Juan Cristóbal y Antoñica la Canastera*, hacia 1912-1913. Con marco: 35 x 50 cm. Fundación Rodríguez-Acosta, Granada. Estará en la misma fundación. Valoración para el seguro: 200 euros.

5. José Martínez Rioboó. *Retrato de José Martínez Rioboó por Juan Cristóbal*, hacia 1912-1913. Con marco: 35 x 50 cm. Fundación Rodríguez-Acosta, Granada. Estará en la misma fundación. Valoración para el seguro: 200 euros.

6. José Martínez Rioboó. *Retrato de José Martínez Rioboó por Juan Cristóbal*, hacia 1912-1913. Con marco: 35 x 50 cm. Fundación Rodríguez-Acosta, Granada. Estará en la misma fundación. Valoración para el seguro: 200 euros.

7. Juan Cristóbal. *Casto Fernández-Shaw*, 1922. Escayola pintada sobre base de madera. Escayola pintada: 35 x 24 x 24 cm. Base de madera: 20 x 26 x 24 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 21 en Madrid. Valoración para el seguro: 60.000 euros.

8. Juan Cristóbal. *Indalecio Prieto*, 1924. Mármol. 33 x 18 x 22 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 40.000 euros.

9. Juan Cristóbal. *Manuel de Falla*, 1927/1949-1950. Bronce sobre base de piedra. Bronce: 27 x 19 x 21’5 cm. Base de piedra: 17’3 x 19’6 x 15’2 cm. Archivo Manuel de Falla, Granada. Domicilio 8 en Granada. Valoración para el seguro: 18.000 euros.

10. Juan Cristóbal. *Natalio Rivas*, 1947. Bronce sobre base de piedra. Medidas: 58x27x22cm. Bronce: 28 x 28 x 16 cm. Base de piedra: 15 x 22 x 20 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 22 en Madrid. Valoración para el seguro: 4.000 euros.

11. Juan Cristóbal. *Ricardo Wagner*, 1917. Piedra de Escobedo. 41 x 30 x 35 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 24 en Madrid. Valoración para el seguro: 40.000 euros.

12. Juan Cristóbal. *Torso*, 1917. Bronce sobre base de piedra. Bronce: 72 x 18 x 13 cm. Base de piedra: 13 x 25 x 25 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 6 en Madrid. Valoración para el seguro: 150.000 euros.

13. José María López Mezquita. *Desnudo*, hacia 1912. Óleo sobre lienzo. Con marco: 160 x 210 cm. Colección particular, Granada. Domicilio 7 en Granada. Valoración para el seguro: 60.000 euros.

14. Juan Cristóbal. *Elo*, 1924. Mármol coloreado y pórfido sobre base de piedra. Mármol coloreado y pórfido: 42 x 40 x 27 cm. Base de piedra: 12 x 44 x 23 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 2 en Madrid. Valoración para el seguro: 70.000 euros.

15. Julio Romero de Torres. *Marquesa de Montemorana*, hacia 1925. Óleo y temple sobre lienzo. Con marco: 70 x 60 cm. Colección particular, Córdoba. Domicilio 2 en Córdoba. Valoración para el seguro: 150.000 euros.

16. Julio Romero de Torres. *Cordobesa*, 1927. Óleo y temple sobre lienzo. Con marco: 64 x 44 cm. Colección particular, Córdoba. Domicilio 3 en Córdoba. Valoración para el seguro: 150.000 euros.

17. Juan Cristóbal. *Madrileña*, 1927/1938. Piedra: 143 x 75 x 45 cm. Peana 10 cm altura. Colección particular, Madrid. Domicilio 25 en Madrid. Valoración para el seguro: 120.000 euros.

18. Juan Cristóbal. *Elvira Lucena*, 1934. Mármol. Mármol. 50 x 49 x 24 cm. Base de madera dorada: 15 x 52 x 27 cm. Museo de Bellas Artes de Córdoba. Domicilio 4 en Córdoba. Valoración para el seguro: 72.000 euros.

19. Juan Cristóbal. *Isabel Berdegué*, 1948. Piedra de Escobedo. 100 x 65 x 60 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 150.000 euros.

20. Juan Cristóbal. *Gerardo Diego*, 1942. Escayola. 50 x 40 x 30 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 65.000 euros.

21. Juan Cristóbal. *Carmen Ojeda*, 1943. Mármol. 57 x 34 x 26 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 26 en Madrid. Valoración para el seguro: 18.000 euros.

22. Ignacio Zuloaga. *Retrato de Blanca Gómez-Acebo, hija del Marqués de Zurgena*, 1940. Óleo sobre lienzo. Con marco: 220 x 140 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 27 en Madrid. Valoración para el seguro: 250.000 euros.

23. Juan Cristóbal. *Secundino Zuazo*, 1946. Bronce. 55 x 55 x 35 cm. Colección particular, Madrid. Domicilio 28 en Madrid. Valoración para el seguro: 200.000 euros.

24. Juan Cristóbal. *Yola Belmonte*, 1954. Bronce. 52 x 24 x 18 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 40.000 euros.

Listado (2B)
Recogida: talleres de restauración de la Alhambra
Devolución: propietarios

25. Juan Cristóbal. *Pilar Millán-Astray*, 1920. Mármol sobre base de piedra. Mármol: 35 x 20 x 24 cm. Base de piedra: 10 x 21 x 21 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 40.000 euros.

26. Juan Cristóbal. *Desnudo de las uvas*, 1924. Piedra de Sepúlveda. 180 x 90 x 70 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 100.000 euros.

27. Juan Cristóbal. *Cervantes*, 1927/1947. Madera dorada. 85 x 60 x 60 cm. Colección particular, El Escorial (Madrid). Domicilio 1 en El Escorial (Madrid). Valoración para el seguro: 100.000 euros.

28. Juan Cristóbal. *Marquesa de Montemorana*, 1928. Mármol. 57 x 46 x 27 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 50.000 euros.

29. Juan Cristóbal. *La señora de Ballesteros*, 1935. Mármol sobre base de piedra. Mármol: 35 x 27 x 27 cm. Base de piedra: 15 x 27 x 25 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 40.000 euros.

30. Juan Cristóbal. *María del Carmen Gómez-Acebo y Silvela*, 1945. Bronce. 100 x 60 x 40 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 30.000 euros.

31. Juan Cristóbal. *Felipe Sassone*, 1950. Piedra de Escobedo. 56 x 28 x 39 cm. Colección particular, Cadalso de los Vidrios (Madrid). Domicilio 1 en Cadalso de los Vidrios (Madrid). Valoración para el seguro: 40.000 euros.

ANEXO II.- CONDICIONES PARTICULARES DEL TRANSPORTE

Para la obra de Hermen Anglada- Camarasa “La Sibila” (1913). Colección Anglada Camarasa Fundación “La Caixa”:

Se exige la correduría “GDS, S.L, de Barcelona”. La empresa adjudicataria tendrá que asumir el coste de esta prima especial.